

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2006-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Digital N° 1085.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 02.AGO.2021, el Vicerrector Académico, remite el Oficio N° 0587-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 03.AGO.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0337-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.JUL.2021, que autorizó, en vías de regularización, la suspensión del año sabático al docente Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales, de la EP de Matemática y Física, a partir del 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022; disponiendo la continuidad del uso del año sabático al docente Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales, de la EP de Matemática y Física, a partir el 1 de marzo de 2022 hasta que complete los meses que le faltan;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 12.AGO.2021**, ante el sustento legal, y la emisión de la Resolución N° 0337-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.JUL.2021, del Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que resolvió autorizar, en vías de regularización, la suspensión del año sabático al docente Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales, de la EP de Matemática y Física, a partir del 1 de marzo de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022; asimismo dispuso la continuidad del uso del año sabático, al referido docente, a partir del 1 de marzo de 2022, hasta que complete los meses que le faltan, en tal sentido el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0337-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.JUL.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0551-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0337-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.JUL.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que autorizó, en vías de regularización, la suspensión del año sabático al docente **Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales**, de la EP de Matemática y Física, a partir del 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022; disponiendo la continuidad del uso del año sabático al docente Mg. Joel Cipriano Tarazona Bardales, de la EP de Matemática y Física, a partir el 1 de marzo de 2022 hasta que complete los meses que le faltan; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Abog. **VERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA-DIU
FCE-JRH-SUEyC-SURPyC
File-Archivo

Se transcribe a UD para su conocimiento y demás fines.
Abog. **VERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL